



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y
RELACIONES PÚBLICAS



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

NOTA DE PRENSA N° 041-2013-GR.CAJ/DC.RR.PP.

Pedirán declarar a lagunas de Alto Perú como sitio de protección internacional RAMSAR

En 2010, el Gobierno Regional de Cajamarca suscribió una Carta de Intención con la Municipalidad Provincial de San Pablo, con el fin de elaborar un expediente para ser presentado al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNAM) y pedir, declare a las lagunas de Alto Perú como Área de Conservación Regional.

Tras 2 años y medio, el SERNAM observó esta solicitud argumentando que primero, minera Yanacocha, propietaria de los terrenos donde están ubicadas las lagunas, debería autorizar tal acción, cosa que la empresa nunca haría porque limitaría su ejercicio de extracción de minerales para lo cual obtuvo una concesión ante el Gobierno Peruano.

Ante esta situación de carácter legal, el actual Gobierno Regional de Cajamarca, en los próximos días recurrirá a instancias internacionales para presentar un pedido para que este sitio sea considerado como zona de protección internacional RAMSAR, mecanismo de protección para estas lagunas destinado a protegerlas de actividades extractivas.

Según Nevenka Caicedo, Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – RENAMA, del Gobierno Regional de Cajamarca, con el asesoramiento de algunos aliados estratégicos, en estos días se viene trabajando en el llenado de la ficha RAMSAR para ser remitida al MINAM y éste a su vez, la derive a la secretaría conocida como la "Oficina de RAMSAR", alojada en la sede de la Unión Mundial para la Naturaleza, en Gland, Suiza y buscar la protección internacional.

Nevenka Caicedo recordó que en el año 2007, la Municipalidad Provincial de San Pablo, aprobó la Ordenanza N° 01, mediante la cual declaraba a las lagunas de Alto Perú como Área de Conservación Municipal, a lo que minera Yanacocha respondió inmediatamente mediante un recurso de amparo para pedir su inaplicabilidad argumentando que atentaba contra su derecho a la propiedad, libertad de empresa y derecho al trabajo.

Según la jurista, Yanacocha interpuso este recurso debido a que la Constitución Política del Perú sobrepone el derecho a las inversiones económicas a los derechos fundamentales, pero eso no quiere decir que la Municipalidad Provincial de San Pablo no tenga competencia para elaborar su Ordenamiento Territorial.

Sin embargo -dijo- la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, llamada Convención de Ramsar, es un tratado inter-gubernamental al que el Perú está suscrito desde 1991, lo que da la seguridad de que el pedido prosperará puesto que la Convención sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y
RELACIONES PÚBLICAS**



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Con ello, las lagunas de Alto Perú se constituirían en la segunda zona RAMSAR en Cajamarca, después de las lagunas Arrebiatadas, del Santuario Nacional de Tabaconas – Namballe, en San Ignacio, declaradas como Observatorio debido a la existencia de gran biodiversidad y sobre todo especies endémicas.

“Alto Perú tiene 780 cuerpos de agua y reúne todos los criterios que las normas exigen para ser considerada como zona de reserva internacional RAMSAR”, argumentó.

***Se agradece su difusión,
Cajamarca 13 de marzo de 2013***

***DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA***